



Tax Newsletter

Timely news and information on national tax issues

El Salvador, Guatemala, Panamá y Costa Rica reconocen mutuamente la figura del Operador Económico Autorizado

El pasado 26 de abril del corriente año, la Dirección General de Aduanas (DGA) del Ministerio de Hacienda de El Salvador suscribió un Arreglo de Reconocimiento Mutuo sobre la Figura del Operador Económico Autorizado (OEA) con los servicios aduaneros de Guatemala, Costa Rica y Panamá.

De esta forma, los países citados buscan facilitar el comercio internacional y fortalecer la seguridad de las operaciones en Aduanas.

Los principales beneficios a partir de este arreglo para las compañías autorizadas como OEA, son los siguientes:

- a) Procedimientos expeditos de inspección.
- b) Prioridad en el despacho de mercancías.
- c) Prioridad en la atención y movilización de las cargas en pasos fronterizos terrestres.

En estos 4 países un total de 120 empresas cuentan con esta certificación, de los cuales, únicamente 2 son compañías salvadoreñas.

En este sentido es importante que las compañías salvadoreñas conozcan más a detalle en qué consiste esta figura, los beneficios a los que se accede al estar certificado como OEA y los pasos a seguir para solicitar la autorización, para que de esta forma, puedan aprovechar los beneficios de este

Arreglo de Reconocimiento Mutuo. A continuación, ampliamos parte de dicha información:

1. ¿Qué es el OEA?

El OEA es el actor involucrado en la cadena logística, que desarrolla una actividad dentro de ésta, aplicando buenas prácticas, evaluando y administrando los riesgos, con medidas de seguridad que minimicen la posibilidad que sus cargas vayan a ser contaminadas con cualquier tipo de actos que pongan en peligro su reputación, su imagen, su calidad de cliente de bajo riesgo ante la Autoridad Aduanera y las demás autoridades que ejercen controles en las operaciones de comercio exterior.

La Acreditación del OEA representa un sello de confianza en el operador de comercio exterior, lo que viene a redundar en beneficios para los actores de la cadena logística ya que las operaciones realizadas por estos operadores son garantizadas en la búsqueda de la disminución de los riesgos implicados en el comercio exterior.

2. ¿Qué beneficios directos tiene en El Salvador el OEA?

- Atención prioritaria en las operaciones aduaneras que realicen ante las Aduanas de la República por medio de ventanillas designadas para el OEASV.
- Reducción en el porcentaje de verificación inmediata sobre las mercancías.
- Prioridad en la atención y movilización de las cargas en pasos fronterizos.
- Prioridad en la aplicación de controles aduaneros de sus envíos, en caso hayan sido seleccionados para inspección.
- Derecho a recibir atención personalizada, por medio de un Técnico Especialista OEA,

relacionada a sus operaciones aduaneras.

- Prioridad para recibir capacitaciones especializadas en materia de procedimientos aduaneros y de medidas de seguridad en medios de transporte, instalaciones y manejo de las mercancías, por parte del Servicio Aduanero o por parte de entidades internacionales que apoyan a la Dirección General de Aduanas para la implementación y mantenimiento del Programa.
- Un sujeto calificado como OEA reconocido en El Salvador será a su vez, reconocido en todos los países del mundo que utilicen este mismo programa u otros compatibles, de esta forma los beneficios adquiridos no son restringidos por limitaciones territoriales.

3. ¿Cuáles son los pasos a seguir para certificarse como OEA?

Para efectos de certificarse como OEA se debe presentar una solicitud que contenga cierta información específica del solicitante, establecida en el Manual del Programa del Operador Económico Autorizado de El Salvador.

Adicionalmente, entre otros documentos, a la solicitud deberá acompañarse de un Cuestionario de Autoevaluación, el cual tiene como propósito que el interesado evalúe su nivel de cumplimiento de las diferentes disposiciones aduaneras a su cargo.

Finalmente, se examinará que el sujeto interesado cumpla con lo siguiente:

- Contar con un mínimo de operación en el comercio internacional, conforme lo establecido en la Legislación Aduanera Regional y Nacional.

- Demostrar solvencia financiera suficiente para cumplir sus compromisos conforme la naturaleza y características del tipo de actividad económica a desarrollar.
- No haber reportado pérdidas en los últimos tres años previos a la fecha de la presentación de la solicitud.
- Conformidad demostrada con el cumplimiento Administrativo, tributario, aduanero y judicial durante los últimos tres años previos a la fecha de la solicitud, o conforme el plazo que sea establecido en la Legislación Aduanera Regional y Nacional.

Una vez presentada toda la documentación, la sección relativa al OEA de la Dirección General de Aduanas(DGA) pasará a analizar la información presentada, para así determinar si la solicitud cumple o no cumple con todos los requisitos del programa. Si la solicitud es admitida se notificará al postulante en un período no mayor a 150 días, y luego se procederá a hacer la inspección de las instalaciones de la entidad interesada, para verificar que se estén cumpliendo con todos los requisitos exigidos.

Al momento que la DGA concluya la revisión de la solicitud, emitirá una resolución en la cual, se notificará al postulante sobre el resultado, el cual puede ser:

- Aprobado
- Reevaluación
- No aprobado

Para efectos de evitar una resolución de reevaluación o de no aprobado, es importante que la compañía interesada en obtener la certificación OEA realice un diagnóstico para evaluar el cumplimiento de todos los requisitos, para de esta forma, subsanar cualquier requisito previo a la presentación de la solicitud.

En el caso de obtener resolución de aprobado, el solicitante será autorizado como Operador Económico Autorizado, por un período de 3 años con posibilidad de revalidarse por períodos iguales y sucesivos.

Cabe destacar que, se espera posteriormente contar con un Arreglo de Reconocimiento Mutuo con los Servicios Aduaneros de Estados Unidos de América, México, República Dominicana, Perú y Taiwán, con el fin de brindar mayor competitividad al país.



Federico Paz

Lead Partner for Tax and Legal Services

fepaz@deloitte.com

www.deloitte.com/sv

Calendario Tributario

Mayo 2019

Ya se encuentra en la página web de la Administración Tributaria, la actualización del calendario tributario 2019; el cual incluye los días de asueto y las fechas de cada uno de los cumplimientos tributarios.

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Día 16

IVA

Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F-07).

Renta y operaciones financieras

Declaración Mensual de Pago a Cuenta, e Impuestos Retenidos de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F-14)

Específicos y Ad-valorem

- Declaración de Impuestos Específicos, Advalorem y Contribución Especial (F-06).

Otras obligaciones

- Informe sobre Donaciones (F-960)
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Bebidas Alcohólicas, Alcohol Etílico Potable y Cerveza, Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la elaboración de bebidas (F-955).
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, Productores de Tabaco y

Productores, Importadores e Internadores de Combustible (F-988)

- Informe Mensual de Ventas a Productores, Distribuidores y Detallistas de Tabaco y de Productos de Tabaco (F-956)

Día 23

IVA

Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA (F-930).

Imprentas

Informe Mensual de Documentos Impresos a Contribuyentes Inscritos en IVA (F-945).

Día 31

Otras Obligaciones:

- Formulario Carta de Presentación del Dictamen Fiscal Ejercicio 2018 (F-455) y Nombramiento de Auditor Fiscal
- Formulario Informe de Carta de Representación del Dictamen sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Contenidas en la Ley de Servicios Internacionales correspondiente al segundo semestre año 2018 (F-462) y Nombramiento de Auditor.

Día 1 y 10

Asueto del Día del Trabajo y Día de la Madre.

Contactos:

Federico Paz

**Socio Líder de Impuestos,
Servicios Legales y BPS**

fepaz@deloitte.com

Ghendrex García

**Socio de Impuestos
y BPS**

ggarciaq@deloitte.com

Magdalena Tobar

**Gerente Senior de Cumplimiento
Fiscal y Municipal**

mtobar@deloitte.com

Cosette Fuentes

Gerente de Servicios Legales

cg.fuentes@deloitte.com

Henry Aguirre

Gerente de BPS

haquirre@deloitte.com

Alvaro Miranda

Gerente Precios de Transferencia

ajmiranda@deloitte.com

Eduardo Mejía

Gerente de Tax Controversy

edmejia@deloitte.com

Wilmer García

**Gerente Precios de
Transferencia**

wsgarcia@deloitte.com



Mantente informado.
Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com.

Este documento sólo contiene información general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus afiliadas (en conjunto, la "red Deloitte"), presta asesoría o servicios profesionales por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la red Deloitte será responsable por cualquier pérdida que pueda sufrir cualquier persona que confíe en este documento.